

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el proceso, indicándole que el término para resolver la segunda instancia vence el 03 de mayo de 2024 en atención a que el asunto fue recibido el 18 de octubre de 2023 y los términos se encontraron suspendidos en las siguientes fechas.

- Del 14 al 20 de septiembre de 2023 según Acuerdo PSCA23-12089 del 13 de septiembre de Consejo Superior de la Judicatura.
- Del 30 de octubre al 03 de noviembre de 2023, tiempo durante el cual su señoría ejerció el cargo de Escrutadora con ocasión de las elecciones territoriales del 29 de octubre de 2023.

Santiago de Cali, dieciocho de abril de 2024.

El secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo la carga laboral a la fecha con la atención de asuntos constitucionales y procesos asignados por reparto previamente al presente asunto, así como que la presente apelación concierne a dos decisiones tomadas por auto por el Despacho de primera instancia, pese a que se remitió con una sola secuencia de reparto, en aplicación de lo indicado en el inciso segundo del artículo 121 del C.G.P. se PRORROGA el término de resolución de la apelación de sentencia del sub judice por seis meses más, advirtiéndole que el despacho procurará resolver el presente asunto tan pronto como lo permita la carga laboral actual.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a faint circular stamp.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ.
JUEZA.